

RESOLUCIÓN 94 DE 1997

(9 abril)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

Por el cual se adopta el Plan Técnico Nacional de Ordenamiento del Espectro Electromagnético para la Televisión

La JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confieren los artículos [12](#) literal a) y [23](#) de la Ley 182 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la intervención Estatal en el espectro electromagnético utilizado para los servicios de televisión por disposición constitucional le corresponde a la Comisión Nacional de Televisión, al igual que le otorga la competencia para ejercer las funciones de gestión, control, regulación y dirección de la política en materia de televisión de acuerdo con lo que determine la ley.

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo [28](#) ibídem, el Ministerio de Comunicaciones contrató un estudio de Atribución de Bandas de Frecuencias para el servicio de televisión, que incluía el inventario de las frecuencias del espectro electromagnético; el cual fue entregado a la Comisión Nacional de Televisión, en debida oportunidad.

Que para conocer en forma más detallada el uso actual y la disponibilidad e frecuencias en las bandas VHF y UHF, y así tener una plataforma técnica suficiente para tomar las decisiones correspondientes al ordenamiento y posterior reordenamiento del espectro electromagnético para televisión, ordenado por la ley, fue necesario complementar el estudio antes mencionado, lo cual se llevó a cabo a través de contrato celebrado con TELECOM-ITEC.

Que con fundamento en el resultado del plan de frecuencias entregado por TELECOM-ITEC, la Comisión Nacional de Televisión, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo [23](#) de la Ley 182 de 1995, y previa coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, según consta en los oficios 03864 del 18 de noviembre de 1996, No. 4308 del 9 de diciembre de 1996, carta del 14 de febrero de 1997, carta del Ministerio No.773 del 14 de febrero de 1997 y oficio 958 del 10 de marzo del Señor Ministro de Comunicaciones, y a través de reuniones celebradas en dos períodos, el primero del 28 de octubre al 8 de noviembre de 1996 y el segundo, del 17 de febrero al 4 de abril de los corrientes, se llevó a cabo el Plan Técnico Nacional de Ordenamiento del Espectro Electromagnético para televisión, el cual se conforma así:

- ESTRUCTURA BÁSICA:

La estructura básica del plan comprende las frecuencias para las siguientes cadenas nacionales en configuración híbrida de las bandas VHF y UHF:

- Una (1) cadena nacional correspondiente a los canales regionales existentes y potenciales.
- Tres (3) cadenas nacionales existentes: Cadena UNO, Canal A y Señal Colombia.
- Dos (2) nuevas cadenas nacionales “N1” y “N2”, balanceadas en la utilización de las

bandas de frecuencias VHF y UHF, desde el punto de vista de cubrimiento poblacional.

- Una (1) cadena nacional “N3XEL”, representada por estaciones locales en las capitales de departamento y poblaciones de más 100.000 habitantes.

Igualmente se presenta un conjunto de frecuencias en la banda UHF, para estaciones locales de televisión.

Para los efectos poblacionales se tomó como referencia el censo del DANE de 1993, proyectado a junio de 1997.

- CONDICIONES TÉCNICAS

Incluye los parámetros técnicos generales que se deben cumplir y la estructura e información del documento de diseño técnico que los operadores deben presentar a la CNTV para su revisión y visto bueno, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, antes de su implementación.

- ALTERNATIVAS PARA UNA CADENA NACIONAL EN LA BANDA UHF:

El Plan contempla dos alternativas para la implementación de una cadena nacional en la banda UHF.

- TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN RADIODIFUNDIDA.

El Plan contempla la utilización de la Banda comprendida entre 27.5 y 28.35 GHz, para el servicio de televisión LMDS/LMCS.

Los resultados se presentan por departamento, especificando frecuencias en cada uno de los municipios, entendiéndose que se abarca el cubrimiento del casco urbano y del área rural correspondiente.

Que en virtud de todo lo anterior, en sesión del 9 de abril de 1997,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Adoptar el Plan Técnico Nacional de Ordenamiento del Espectro Electromagnético para televisión en la forma en que aparece en el anexo que constituye parte integral de la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá a los 09 ABR. 1997

MÓNICA DE GREIFF

Directora



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

